

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

## VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

|                     |
|---------------------|
| Nº DE CERTIFICADO   |
| 1447                |
| Fecha de Aprobación |
| 08 SEP. 2025        |
| ROL SII             |
| 3480-25             |

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 321 de fecha 28/5/25  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 8135732 de fecha 2/9/25 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

## RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 87,19 m<sup>2</sup> ubicada en CALLE ACHA

CONDONARIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

|                   |                  |         |        |                                       |                  |
|-------------------|------------------|---------|--------|---------------------------------------|------------------|
| Nº                | S/N              | Lote N° | 25     | manzana                               | S/N              |
| localidad o loteo | QUEBRADA DE ACHA | sector  | URBANO | de conformidad a plano y antecedentes | (URBANO O RURAL) |

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
|                                       |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO   | R.U.T. |
|                                       |        |

## 3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

|  |              |
|--|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T.       |
| TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L.                           | 76.797.241-5 |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                        | PROFESIÓN    |
| GUILLERMO GUERRERO JUICA                                 | ARQUITECTO   |

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

## 4 Derechos Municipales

|   |               |
|---|---------------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*) | \$ 22.149.922 |
| (b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]                                | % \$ 332.249  |
| (c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]                               | (-) \$        |
| (d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]             | (-) \$        |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda                              | 249.187       |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO   | 8135732       |
| FECHA :   | 2/9/25        |

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

|        |
|--------|
| TIMBRE |
|--------|



Tiene permiso para regularizar edificación de superficie de 87,19 m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.  
Rol SII N°3480-25

:: La propiedad no cuenta antecedentes primitivos.

La edificación a regularizar de 87,19 m<sup>2</sup> consiste en:  
1° Piso: living, comedor, cocina, 01 dormitorio, 01 baño y escalera.  
2° Piso: 02 dormitorios, balcón.

Finalmente, la propiedad queda con 87,19 m<sup>2</sup> aprobados y recepcionados destinados a vivienda en 2 pisos.

La edificación consiste en:

1° Piso (59,11m<sup>2</sup>): living, comedor, cocina, 01 dormitorio, 01 baño y escalera.  
2° Piso (28,08m<sup>2</sup>): 02 dormitorios, balcón.

Superficie aprobada en este acto: 87,19 m<sup>2</sup>

Superficie predial: 5.040,00 m<sup>2</sup>

Superficie total edificada: 87,19 m<sup>2</sup>.

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Guillermo Guerrero Juica.

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.  
El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

  
JRAP/JCM/XOA/miz

KARDEX 27.646